



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

4947 APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS MENJAR Y MAJOR A CASA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

Con fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm adoptó el acuerdo de aprobación inicial del **REGLAMENTO MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS “MENJAR Y MAJOR A CASA” DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM** de la Concejalía de Bienestar Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre a efectos de información pública y audiencia a los interesados un **plazo de treinta días** desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a fin de que se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, quedando el expediente expuesto al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.benidorm.org/tablon-de-anuncios>), en la Concejalía de Bienestar Social y en la web municipal (<https://benidorm.org/es/ayuntamiento/concejalias/bienestar-social/reglamentos-y-ordenanzas/>)

Si transcurrido el plazo anteriormente reseñado, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.